

**ACTA DE SUPERVISIÓN  
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5  
GESTIÓN JURÍDICA**

**ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 01 DEL CONTRATO Nro. 178 DE 2025**

<b>PERIODO</b>				<b>PLAZO EJECUTADO:</b>	28.17%
<b>DESDE:</b>	26/05/2025	<b>HASTA:</b>	20/06/2025	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO:</b>	63.70%

**1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.**

<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO COLOREADOR DE BACIOSCOPIO AEROSPIRA Y TB, DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER			<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:</b>	04/04/2025
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<b>PLAZO:</b>	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025		
<b>CONTRATISTA:</b>	VELEZ LAB S.A.S	<b>TIPO DE IDENTIFICACIÓN:</b>	NIT	860.503.326-5	
<b>SUPERVISOR:</b>	YENNY DANIELA PORRAS USEDA	<b>CARGO:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO		
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$ 32.518.586	<b>VALOR FINAL:</b>	\$ 32.518.586		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	10/04/2025	<b>FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:</b>	18/12/2025	<b>FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:</b>	18/12/2025

**SOPORTE FINANCIERO**

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	301	30/01/2025	2.4.5.01.04.02	Mantenimiento Hospitalario Bienes Operativo Propios	\$25.942.646
CDP	302	30/01/2025	2.4.5.02.08.01	Mantenimiento Hospitalario Servicios Operativo Propios	\$6.575.940
RP	769	04/04/2025	2.4.5.01.04.02	Mantenimiento Hospitalario Bienes Operativo Propios	\$25.942.646
RP	770	04/04/2025	2.4.5.02.08.01	Mantenimiento Hospitalario Servicios Operativo Propios	\$ 6.575.940

**SOPORTE JURÍDICO**

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
Cumplimiento	SURA	4248908	Calidad de los Bienes y Equipos Suministros	\$6.503.717	09/04/2025	04/04/2025	18/06/2026	10/04/2025
			Calidad del Servicio	\$6.503.717		04/04/2025	18/06/2026	
			Cumplimiento del Contrato	\$3.251.859		04/04/2025	18/06/2026	
			Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	\$9.755.576		04/04/2025	18/12/2028	
RCE		013001010693	RCE	\$284.700.000		04/04/2025	18/12/2028	

**2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**2.1. BALANCE FINANCIERO.**

<b>VALOR INICIAL:</b>	\$32.518.586,00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	\$32.518.586,00

Nro. FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	Nro. COMPROBANTE DE ENTRADA	DESCRIPCIÓN DEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO
VL 38930	26/05/2025	N/A	MANTENIMIENTO 26 DE MAYO DE 2025	\$2.191.980	\$25.893.788
VL 38930		AG 1596	SUMINISTROS 26 DE MAYO DE 2025	\$4.432.818	
VALOR TOTAL FACTURA			\$6.624.798		
VL 39628	20/06/2025	AG 1597	SUMINISTROS 20 JUNIO DE 2025	\$14.088.458	\$11.805.330
				<b>VALOR A PAGAR:</b>	\$20.713.256
				<b>VALOR TOTAL EJECUTADO:</b>	\$20.713.256
				<b>SALDO DEL CONTRATO:</b>	\$11.805.330

**ACTA DE SUPERVISIÓN  
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5  
GESTIÓN JURÍDICA**

2.2. RELACIÓN DEL TALENTO HUMANO. N/A

2.3. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA. N/A

**3. MULTAS O SANCIONES CONTRACTUALES.**

SANCIÓN / MULTA	RESOLUCIÓN QUE IMPUSO LA SANCIÓN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR DE LA SANCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL MULTAS Y SANCIONES:</b>			<b>\$</b>

**NOTA:** Revisado el archivo del Expediente Contractual no se encontró ni se tiene conocimiento de la existencia de ningún acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decreta multa o sanción alguna impuesta al contratista en desarrollo del contrato objeto de la presente acta.

**4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.**

En calidad de Supervisor, certifico que el contratista VELEZ LAB S.A.S "viene desarrollando el Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO COLOREADOR DE BACILOSCOPIO AEROSPRA Y TB, DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" del Contrato Nro. 178 De 2025, verificando el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales durante el periodo comprendido el día veintiséis (26) del mes de mayo hasta el veinte (20) del mes de Junio del año 2025; de igual modo, el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

5. OBSERVACIONES. N/A

Se expide en Bucaramanga, a los veintiuno (21) días del mes Julio de 2025.



\_\_\_\_\_  
YENNY DANIELA PORRAS USEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO  
SUPERVISOR

Proyectó: Gabriela Florez  
Apoyo Nivel Técnico - Sortesalud

Entre, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER", (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará "LA ESE HUS" por una parte y por la otra, en el presente contrato se denominará "LA ESE HUS" por una parte y por la otra "VELEZ LAB S.A.S.", con NIT. 860.503.326-5, representada legalmente por ÁLVARO VÉLEZ OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.945.424 de Cali, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones, 1). Que, dentro del inventario de la ESE HUS existe un equipo biomédico denominado coloreador de baciloscopio Aerospray TB, del laboratorio clínico de la ESE HUS que requiere la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. 2). Que, según el requerimiento No. 150 de fecha 30 de enero de 2025, el profesional Universitario de Mantenimiento de la ESE HUS junto con el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS ponen de presente la necesidad de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo biomédico coloreador de baciloscopio Aerospray TB, del laboratorio clínico de la ESE HUS. 3). Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2.3 del Manual de Contratación de LA ESE HUS que establece como causal de contratación directa, "Cuando las necesidades del HOSPITAL única o exclusivamente puedan ser satisfechas por una sola persona natural o jurídica. Para el efecto en el estudio previo se dejará expresa constancia de las razones por las cuales la persona que se pretende contratar es la única que puede satisfacer en forma adecuada la necesidad del HOSPITAL (...)". 4). Que obra en el expediente contractual Certificado de Exclusividad emitido por el presidente de ELITechGroup Inc., es la fabricante del equipo coloreador de baciloscopio Aerospray TB pone de presente que VELEZ LAB S.A.S., con domicilio principal en la Carrera 17 A No. 1919 A-42, Bogotá - Colombia como distribuidor exclusivo del equipo coloreador de baciloscopio Aerospray TB para importar, distribuir, para presentar ofertas, vender, instalar, para configurar, para realizar mantenimiento, para apoyar y reparar estos productos en el territorio colombiano. 5). Que, cumpliendo con el procedimiento establecido para la contratación directa en el referido Manual, se invitó a presentar propuesta a "VELEZ LAB S.A.S.", con NIT 860.503.326-5, de quien, llegada la fecha y hora para la presentación de la propuesta, se recibió oferta. 6). Que, una vez adelantada la evaluación de los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero, se determinó que la propuesta presentada por "VELEZ LAB S.A.S.", cumplió con lo requerido en la invitación a presentar propuesta, por ser una oferta favorable para la Entidad y su valor no excede del presupuesto oficial para el contrato. 7). El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 y al rubro presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 denominado MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO PROPIOS con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.302 de fecha 30 de enero de 2025 por la suma de \$ 6.575.940, con destinación al mantenimiento preventivo, y al rubro presupuestal No. 2.4.5.01.04.02 denominado MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVO PROPIOS con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 301 de fecha 30 de enero de 2025 por la suma de \$ 25.942.646, con destinación a la bolsa de repuestos. 8). Que la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a adquirir mediante el presente contrato se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 2025, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. 9). Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirá por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación. 10). Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. viii) Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. 11). La Supervisión del contrato será realizada por el Profesional Universitario de Mantenimiento de la ESE HUS o quien haga sus veces y/o el funcionario que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 a 42 del Manual de Contratación vigente y las normas que la sustituyan o modifiquen. 12). Que, de acuerdo a lo precedentemente expuesto, las partes han decidido en celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO COLOREADOR DE BACILOSCOPIO AEROSPRAY TB, DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER". SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - A. ALCANCE DEL OBJETO Con la presente contratación la ESE HUS busca garantizar el funcionamiento del equipo coloreador de baciloscopio Aerospray TB, del laboratorio clínico de la ESE HUS a través del mantenimiento preventivo y correctivo necesario para así poder brindar una prestación del servicio en óptimas condiciones a los usuarios de la entidad. B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades que se relacionan a continuación: A.1. Mantenimiento:

No VISITAS	TIPO DE MANT	EQUIPO	RERIODICIDAD DE MANT PREVENTIVO
1	PREVENTIVO	Aerospray TB	TRIMESTRAL
2			
3			
4			
1	CORRECTIVO	Aerospray TB	N/A

Nota: Las actividades de mantenimiento preventivo se encuentran supeditadas al plazo de ejecución (inicio y finalización) del presente contrato.

A.2. Repuestos

Item	Referencia	Descripción	Cantidad
1	RP-147	Drive motor Assy Stainer Cytopro	1
2	RP-171	Pickup tube assy for 5L bottle, Stainer	1
3	RP-181	Drive hub, 12 30 place, Aero Cyto	1
4	RP-186	Drain Vent spigot repair kit, Aerospray	1
5	RP-208	150 inch PK Tubing, Aerospray	1
6	RP-215	Pump assembly for Aerospray	1
7	RP-259	5.25" Precision Norprene (A 60 G)Tubing	1
8	RP-260	5.5" Precision Norprene (A 60 G)Tubing	1
9	RP-275	Aerospray Barb Fitting Repair Kit	1
10	RP-293	Magnetic Sensor PCBA for Aerospray Bowl	1
11	RP-294	2 PK Hinge Assembly for Aerospray Lid	1
12	RP-299	4 PK Check Valve, Aerospray Solenoid	1
13	RP-307	Vent hose, Aerospray	1
14	RP-311	5 PK Hose assy, reagent bottle, Aerospray	1
15	RP-318	Encoder drive motor, Aerospray Cytopro	1
16	RP-332	Lid latch for Aerospray Cytopro	1
17	RP-345	Mixer insert for nozzle, Aerospray	1
18	RP-462	Manual, application, 73 22 (Gram)	1
19	RP-470	5-POSITION Btl TRAY 7XX1 7XX2	1
20	RP-473	Load Cell Assembly 7XX1 Aerospray	1
21	RP-474	Waste Cont Adapter Kit, No Level Detect	1
22	RP-475	Nozzle Indicator Lbl, 6 Nozzles	1
23	RP-493	Solenoid Valve, White 3-Way	1
24	RP-499	Nozzle with Mixing Insert, Aerospray	1
24	RP-500	Paper Test Slides, 3x1in, 100ea	1
26	RP-501	Solenoid Board, 7322	1
27	RP-503	Waste Level Detect Assy Cbl,	1
28	RP-504	5L Rqt Btl Level Detect Assy Cbl	1
29	RP-505	Power Supply, Aerospray 7XX2	1
30	RP-506	PCBA Main, Aerospray 7XX2	1
31	RP-507	PCBA Computer, Aerospray 7XX2	1
32	RP-528	Front Panel Assembly, 7722	1
33	RP-512	Right Panel Assembly, 7322	1
34	RP-513	Left Panel Assembly, Aerospray 7XX2	1
35	RP-514	LCD Screen Assembly, Aerospray 7XX2	1
36	RP-515	Imbalance Sensor, Aerospray 7XX2	1
37	RP-516	7XX2 Service Manual, CD-ROM	1
38	RP-517	Manual, User, Rotor AC-160 7XX2 Stainers	1
39	RP-518	Nozzle Cleaning Strainer	1
40	RP-520	Replacement Drain Con, 7XX1+	1
41	RP-521	10L Waste Container and Cap, Aerospray	1
42	RP-584	Display Cbl Assy 7XX2+ Stainers Cytopro	1
43	RP-585	Lid Lock Assembly, Aerospray 7XX2	1
44	RP-586	Lock Detect PCBA & Cable Aerospray 7XX2	1

**TERCERA. - PLAZO.** El plazo de ejecución será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica. **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y FORMA DE PAGO.** A. VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 32.518.586)**, discriminados así:

A. Para el **MANTENIMIENTO** se establece la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 6.575.940)**, a ejecutar por sistema de bolsa de acuerdo a los siguientes valores:

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
ITEM	EQUIPO	PERIODICIDAD MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No. VISITAS	VALOR X VISITA	IVA	VALOR VISTA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL 4 VISITAS
1	Aerospray TB	Trimestral	4	\$ 921.000	\$ 174.990	\$ 1.095.990	\$ 4.383.960

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
ITEM	EQUIPO	VALOR X VISITA	VALOR VISTA IVA INCLUIDO
1	Aerospray TB	\$ 921.000	\$ 1.095.990

B. Para los **REPUESTOS** se establece la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 25.942.646)**, los cuales se ejecutarán por el sistema de bolsa, de acuerdo a

los siguientes valores unitarios máximos a pagar por ítem:

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	RP-147	Drive motor Assy Stainer Cytopro	\$ 6.319.553	\$ 1.200.715	\$ 7.520.268
2	RP-171	Pickup tube assy for 5L bottle, Stainer	\$ 512.460	\$ 97.367	\$ 609.827
3	RP-181	Drive hub, 12 30 place, Aero Cyto	\$ 1.454.693	\$ 276.392	\$ 1.731.085
4	RP-186	Drain Vent spigot repair kit, Aerospray	\$ 437.738	\$ 83.170	\$ 520.908
5	RP-208	150 inch PK Tubing, Aerospray	\$ 523.058	\$ 99.381	\$ 622.439
6	RP-215	Pump assembly for Aerospray	\$ 10.031.040	\$ 1.905.898	\$ 11.936.938
7	RP-259	5.25" Precision Norprene (A 60 G) Tubing	\$ 223.290	\$ 42.425	\$ 265.715
8	RP-260	5.5" Precision Norprene (A 60 G) Tubing	\$ 223.290	\$ 42.425	\$ 265.715
9	RP-275	Aerospray Barb Fitting Repair Kit	\$ 566.528	\$ 107.640	\$ 674.168
10	RP-293	Magnetic Sensor PCBA for Aerospray Bowl	\$ 459.608	\$ 87.326	\$ 546.934
11	RP-294	2 PK Hinge Assembly for Aerospray Lid	\$ 372.128	\$ 70.704	\$ 442.832
12	RP-299	4 PK Check Valve, Aerospray Solenoid	\$ 731.768	\$ 139.036	\$ 870.804
13	RP-307	Vent hose, Aerospray	\$ 67.163	\$ 12.761	\$ 79.924
14	RP-311	5 PK Hose assy, reagent bottle, Aerospray	\$ 1.448.010	\$ 275.122	\$ 1.723.132
15	RP-318	Encoder drive motor, Aerospray Cytopro	\$ 1.399.680	\$ 265.939	\$ 1.665.619
16	RP-332	Lid latch for Aerospray Cytopro	\$ 493.290	\$ 93.725	\$ 587.015
17	RP-345	Mixer insert for nozzle, Aerospray	\$ 298.620	\$ 56.738	\$ 355.358
18	RP-462	Manual, application, 73 22 (Gram)	\$ 268.515	\$ 51.018	\$ 319.533
19	RP-470	5 - POSITION Btl TRAY 7XX1 7XX2	\$ 700.448	\$ 133.085	\$ 833.533
20	RP-473	Load Cell Assembly 7XX1 Aerospray	\$ 486.608	\$ 92.456	\$ 579.064
21	RP-474	Waste Cont Adapter Kit, No Level Detect	\$ 181.980	\$ 34.576	\$ 216.556
22	RP-475	Nozzle Indicator Lbl, 6 Nozzles	\$ 92.678	\$ 17.609	\$ 110.287
23	RP-493	Solenoid Valve, White 3-Way	\$ 1.473.188	\$ 279.906	\$ 1.753.094
24	RP-499	Nozzle with Mixing Insert, Aerospray	\$ 715.635	\$ 135.971	\$ 851.606
25	RP-500	Paper Test Slides, 3x1in, 100ea	\$ 126.360	\$ 24.008	\$ 150.368
26	RP-501	Solenoid Board, 7322	\$ 6.337.778	\$ 1.204.178	\$ 7.541.956
27	RP-503	Waste Level Detect Assy Cbl	\$ 2.315.183	\$ 439.885	\$ 2.755.068
28	RP-504	5L Rgt Btl Level Detect Assy Cbl	\$ 2.315.183	\$ 439.885	\$ 2.755.068
29	RP-505	Power Supply, Aerospray 7XX2	\$ 2.525.378	\$ 479.822	\$ 3.005.200
30	RP-506	PCBA Main, Aerospray 7XX2	\$ 5.429.835	\$ 1.031.669	\$ 6.461.504
31	RP-507	PCBA Computer, Aerospray 7XX2	\$ 5.429.835	\$ 1.031.669	\$ 6.461.504
32	RP-528	Front Panel Assembly, 7722	\$ 4.166.573	\$ 791.649	\$ 4.958.222
33	RP-512	Right Panel Assembly, 7322	\$ 2.735.910	\$ 519.823	\$ 3.255.733
34	RP-513	Left Panel Assembly, Aerospray 7XX2	\$ 1.052.190	\$ 199.916	\$ 1.252.106
35	RP-514	LCD Screen Assembly, Aerospray 7XX2	\$ 2.315.183	\$ 439.885	\$ 2.755.068
36	RP-515	Imbalance Sensor, Aerospray 7XX2	\$ 715.635	\$ 135.971	\$ 851.606
37	RP-516	7XX2 Service Manual, CD-ROM	\$ 468.113	\$ 88.941	\$ 557.054
38	RP-517	Manual, User, Rotor AC-160 7XX2 Stainers	\$ 468.113	\$ 88.941	\$ 557.054
39	RP-518	Nozzle Cleaning Strainer	\$ 146.138	\$ 27.766	\$ 173.904
40	RP-520	Replacement Drain Con, 7XX1+	\$ 294.368	\$ 55.930	\$ 350.298
41	RP-521	10L Waste Container and Cap, Aerospray	\$ 505.170	\$ 95.982	\$ 601.152
42	RP-584	Display Cbl Assy 7XX2+ Stainers Cytopro	\$ 487.553	\$ 92.635	\$ 580.188
43	RP-585	Lid Lock Assembly, Aerospray 7XX2	\$ 1.725.908	\$ 327.923	\$ 2.053.831
44	RP-586	Lock Detect PCBA & Cable Aerospray 7XX2	\$ 580.163	\$ 110.231	\$ 690.394

**NOTA 1:** Sobre la anterior suma de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **NOTA 2:** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **NOTA 3:** La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos, que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **NOTA 4:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **B. FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista de forma mensual, por actividades ejecutadas del servicio de mantenimiento preventivo y por el suministro de los repuestos, recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previa certificación del Supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá facturar el servicio de forma mensual y el suministro de repuestos contra entrega del elemento; el servicio y el suministro deben facturarse por separado y dentro de la vigencia del contrato. La última factura deberá ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. Las facturas deberán referenciar el número del contrato, el periodo del servicio prestado, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la cuantificación del valor del pago por fracción de mes, se conviene en que todos los meses del plazo del contrato serán de 30 días sin consideración de los que indique el calendario. **PARÁGRAFO 3.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez sea atendida en forma satisfactoria la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 4.** Todo el trámite de presentación de las cuantías

de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades: 1. Prestar a entera satisfacción el servicio, en términos de calidad, cantidad y oportunidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 135. 4. Aceptar la supervisión por parte de la ESE HUS. 5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE HUS y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 6. Presentar durante los primeros diez (10) días del mes un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago. 7. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS para la evaluación y control de las políticas establecidas garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 8. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. 9. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 10. Dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. 11. Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por este durante la ejecución del contrato. 12. Utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. 13. Dar cumplimiento al "Instructivo de Seguimiento para el Cumplimiento de los Estándares de Gerencia del Talento Humano. GTH-PTH-IN-03" Versión 6. 14. Cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. 15. Previa a la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá allegar certificado de afiliación a una aseguradora de riesgos profesionales del personal que ejecutará el presente objeto contractual. 16. El personal del contratista deberá portar su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS. 17. Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por esta para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. 18. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). 19. Cumplir con el "Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)" vigentes en la ESE HUS. 20. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista deberá suministrar la hoja de vida del personal que realiza las actividades de mantenimiento con sus correspondientes soportes (Inscripción ante el INVIMA, título y acta de grado, entrenamiento específico de los equipos, como mínimo). 2. Deberá presentar los protocolos de mantenimiento preventivo; se aceptarán reportes de actividades con la lista de actividades a ejecutar, lo que reemplaza el protocolo de mantenimiento. 3. El contratista se acogerá al cronograma de mantenimiento preventivo (fecha y horario) establecido por la institución, el cual será socializado con la firma del acta de inicio. La frecuencia se describe en el anterior cuadro. 4. Los reportes de actividades, deberán contener como mínimo la identificación del equipo (marca, modelo, serie, ubicación, inventario ESE HUS); descripción de la actividad realizada, en caso de mantenimiento preventivo esta deberá cumplir con el protocolo de mantenimiento, registrando los datos o parámetros verificados y comparados con los equipos patrón cuando aplique; duración del mantenimiento; equipos utilizados tales como simuladores, equipos patrón; repuestos utilizados en caso que aplique y observaciones generales. 5. El personal de ingeniera, finalizada las actividades de mantenimiento, dará instrucciones al personal asistencial y/o operario sobre el cuidado de los equipos y actividades realizadas, entregando el equipo en correctas condiciones de limpieza y desinfección. 6. El ingeniero y/o técnico, finalizada la actividad y entregado el equipo al área, socializará y hará entrega del reporte de actividades al profesional del área de mantenimiento, para su correspondiente archivo en la Hoja de vida del equipo. Así mismo deberá cargar el reporte de actividades en la herramienta E-Plux. 7. El plazo para las reprogramaciones del mantenimiento preventivo no podrá exceder un mes. 8. El contratista deberá ofrecer soporte técnico telefónico. 9. El contratista deberá realizar una visita de mantenimiento correctivo, cuando se requieran para el adecuado funcionamiento de los equipos durante la vigencia, con tiempo de respuesta no mayor a 48 horas; para lo cual la oficina de mantenimiento informará telefónicamente o a través de la herramienta E-plux. Esta actividad incluirá: diagnóstico técnico, chequeos y ajuste del sistema, chequeo de seguridad, documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos. 10. El contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional. 11. En el caso de ingresar herramientas y equipos propiedad del contratista, este deberá informar a la oficina de inventarios su ingreso y retiro, y será el contratista responsable de su custodia y uso dentro de la ESE HUS. 12. El contratista deberá contar con un coordinador de enlace el cual deberá permitir la fácil comunicación y toma de decisiones. 13. El contratista deberá adoptar las indicaciones y lineamientos que en el tema del ciclo de preparación para la acreditación, determine la ESE HUS. 14. El contratista deberá cumplir con el diligenciamiento de los formatos establecidos por la ESE HUS, según requiere el interventor del contrato. 15. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el período que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. 16. Dar cumplimiento al "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. GTH-PTH-IN-03" Versión 5 y en caso de requerir algún cambio de los ejecutores que desarrollan actividades en el cubrimiento de los macroprocesos y procesos deberán informar por escrito al supervisor correspondiente del contrato, quien revisará el cumplimiento de los requisitos necesarios de las especificaciones técnicas del servicio y autorizará el entrenamiento en puesto de trabajo según el PROCEDIMIENTO PARA EL ENTRENAMIENTO EN PUESTO DE TRABAJO DEL TALENTO HUMANO EN SALUD GIN-HOS-PR-07. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. 3. La ESE HUS, a través del supervisor del

contrato realizará cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional. **SEXTA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A). CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. **El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.** **B). AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. **El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.** **C). AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN:** El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes suministrados. **El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.** **D). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo cubre a la ESE HUS de los perjuicios imputables al contratista y causados ante el incumplimiento de éste, de las obligaciones como empleador para con el personal que ocupe en la ejecución del contrato, tales como pago de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación del contrato, etc. El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales **será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.** Adicionalmente el contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER NIT 900.006.037-4 las siguientes garantías mediante contratos de seguros contenido en pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que tengan los siguientes amparos, coberturas y vigencias: **E). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 200 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extrapatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia será por el tiempo del contrato. **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. **Nota 2.** La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o el Certificado de no revocatoria por falta de pago. **Nota 3.** La presentación de la esta garantía, se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo. **SEPTIMA- SANCIÓN MORATORIA.** Conviene las partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **PARAGRAFO.** La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS. **CLÁUSULA OCTAVA- CLÁUSULA PENAL:** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del

incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen. **PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no será responsable por pérdidas o daños indirectos, consecuenciales, incidentales, especiales, inmediatos o derivados; daños punitivos, daños o pérdidas de bienes o equipos; pérdida de ganancias o ingresos, lucro cesante; pérdida del uso de los materiales, equipo o sistema del CONTRATANTE; pérdida de producción por el CONTRATANTE, pérdida o daños a otros bienes o propiedades que no sean los EQUIPOS, pérdida de información; aumento de costos de cualquier clase, incluyendo, entre otros, el costo de capital, el costo del combustible; o reclamos de terceros al CONTRATANTE. CLÁUSULA NOVENA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral, sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 **DÉCIMA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA PRIMERA. -RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA o en sentido contrario, es decir del CONTRATISTA y la ESE HUS que ejecuten el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización previa y por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Con el ánimo de establecer el balance final del contrato, el presente contrato será objeto de liquidación consensuada entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En el evento de inexistencia del acuerdo, la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa, ni el ejercicio de algún poder especial de la ESE HUS, sino el ejercicio de una facultad que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA CUARTA. -SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si este estuviere vencido. **DÉCIMA SEXTA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad o se ha ejecutado todo su valor, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales. **PARÁGRAFO 1.** La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. **PARÁGRAFO 2.** Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA SEPTIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMA NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas para el cumplimiento del contrato EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones. **VIGÉSIMA. - CUARTA. -RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento. **VIGESIMA PRIMERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las

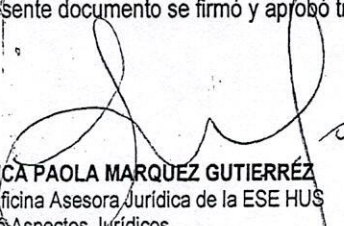
actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga **VIGESIMA CUARTA. -NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

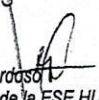
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Nombre: <b>VELEZ LAB S.A.S.</b>
RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO	R. Legal: <b>ÁLVARO VÉLEZ OSORIO</b>
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: Carrera 17 A No. 119A – 42, Bogotá D.C.
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 310 2113022
Correo Electrónico: <a href="mailto:gerencia@hus.gov.co">gerencia@hus.gov.co</a>	Correo Electrónico: <a href="mailto:arico@velezlab.com.co">arico@velezlab.com.co</a>
	<a href="mailto:arozo@velezlab.com.co">arozo@velezlab.com.co</a>

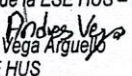
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) El contratista autoriza a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGESIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGESIMA SEXTA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **VIGESIMA SEPTIMA - FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó y aprobó transaccionalmente por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el día

04 ABR 2025

  
**YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS  
Aprobó Aspectos Jurídicos

  
**Revisó Aspectos Jurídicos: Yesenia Trujillo Cardozo**  
Abogada de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

  
**Proyecto Aspectos Jurídicos: Andrés Eduardo Vega Argueta**  
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 301

### EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA


Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2025 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.01.04.02	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVO PROPIOS	25.942.646,00
Saldo Rubro:	4.070.094.860,00	
<b>Valor Total del Certificado:</b>		25.942.646,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO  
COLOREADOR DE BACILOSCOPIO AEROSPRAY TB, DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE HUS.

Por un plazo hasta 31/12/2025

Expedido en Bucaramanga a 30/01/2025

  
DRA. OFELMIRA DELGADO MANRIQUE  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 302

### EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2025 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.02.08.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO PROPIOS	6.575.940,00
Saldo Rubro:	4.371.560.623,00	
<b>Valor Total del Certificado:</b>		6.575.940,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO  
COLOREADOR DE BACILOSCOPIO AEROSPRAY TB, DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE HUS.

Por un plazo hasta 31/12/2025

Expedido en Bucaramanga a 30/01/2025

  
DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

**Compromiso N° 769**

A favor de **VELEZ LAB S.A.S.**

Con identificación No. 860503326 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 178 DE 2025 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
301	30/01/2025	2.4.5.01.04.02	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVO PROPIOS	25.942.646,00

Valor Total Registro Presupuestal:

**25.942.646,00**

Objeto:

CONTRATO 178 DE 2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO COLOREADOR DE BACIOSCOPIO AEROSPRAY TB, DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2025**

Expedido en Bucaramanga, el **04/04/2025**

  
DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

98

**Compromiso N° 770**

A favor de **VELEZ LAB S.A.S.**

Con identificación No. 860503326 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 178 DE 2025 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
302	30/01/2025	2.4.5.02.08.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO PROPIOS	6.575.940,00

Valor Total Registro Presupuestal:

**6.575.940,00**

Objeto:

CONTRATO 178 DE 2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO COLOREADOR DE BACIOSCOPIO AEROSPRAY TB, DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2025**

Expedido en Bucaramanga, el **04/04/2025**

  
DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



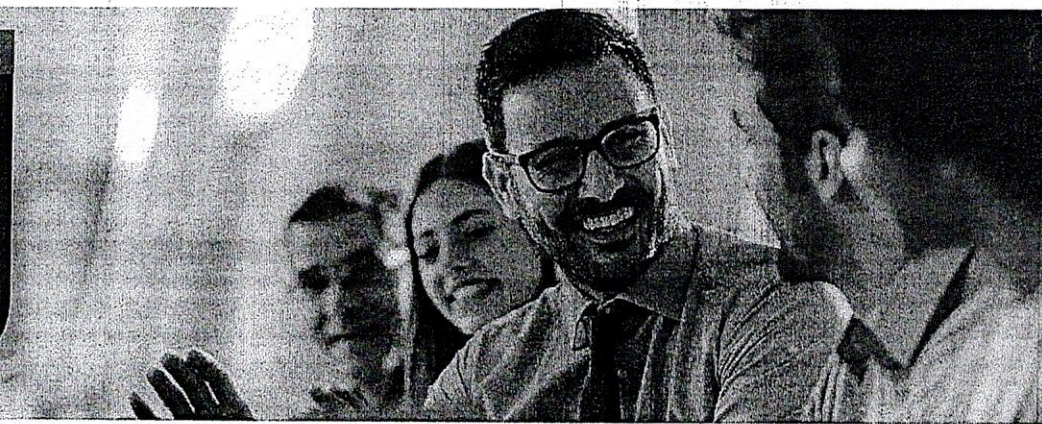
99  
sura

Número Póliza: 4248908

### SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, VELEZ LAB S A S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



### INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social VELEZ LAB S A S	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8605033265
Dirección CR 17 A # 119 A 42	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 6205048

### INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social VELEZ LAB S A S	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8605033265	Dirección CR 17 A # 119 A 42	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 6205048
--	-------------------------------	--	---------------------------------	-----------------------	---------------------

### INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9000060374
--	-------------------------------	--

### INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 16507543	Operación POLIZA NUEVA	Oficina 2769	Ciudad expedición BOGOTA D.C.	Fecha de expedición 2025-04-09
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01216507543	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

### COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	04-ABR-2025	18-JUN-2026	\$6.503.717,00	\$21.952
CALIDAD DEL SERVICIO	04-ABR-2025	18-JUN-2026	\$6.503.717,00	\$21.952
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04-ABR-2025	18-JUN-2026	\$3.251.859,00	\$10.976
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04-ABR-2025	18-DIC-2028	\$9.755.576,00	\$101.330

### VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$156.210	Valor IVA \$29.680	Total a pagar \$185.890	Valor asegurado \$26.014.869,00	Total valor asegurado \$26.014.869,00
----------------------------------	-----------------------	----------------------------	------------------------------------	--

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/L

**VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA**Vigencia movimiento desde  
04-ABR-2025Vigencia movimiento hasta  
18-DIC-2028Número de días  
1354Vigencia póliza desde  
04-ABR-2025Vigencia póliza hasta  
18-DIC-2028Ramo  
012Producto  
NDXOficina  
2769Usuario  
CUM003**INTERMEDIARIO**Nombres y apellidos o razón social  
MONICA MARIA OBREGON  
GUTIERREZCódigo  
7957Compañía  
SEGUROS GENERALES  
SURAMERICANA S.A.Categoría  
INDEPENDIENTES% participación  
100%Prima  
156.210**COASEGURO**Tipo coaseguro  
DIRECTO

Número póliza líder

Documento compañía líder

**CONDICIONES GENERALES APLICABLES**

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :**

NRO. DE CONTRATO 178 DE 2025.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO COLOREADOR DE BACIOSCOPIO AEROSPRAY TB DEL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE

HUS.

LA PRESENTE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION, IDENTIFICADO CON LA PROFORMA F-13-18-0012-090 , NOTA TECNICA N-01-012-0011

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-08 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Ana Gaviria

Firma autorizada

143

Firma tomador

100

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.



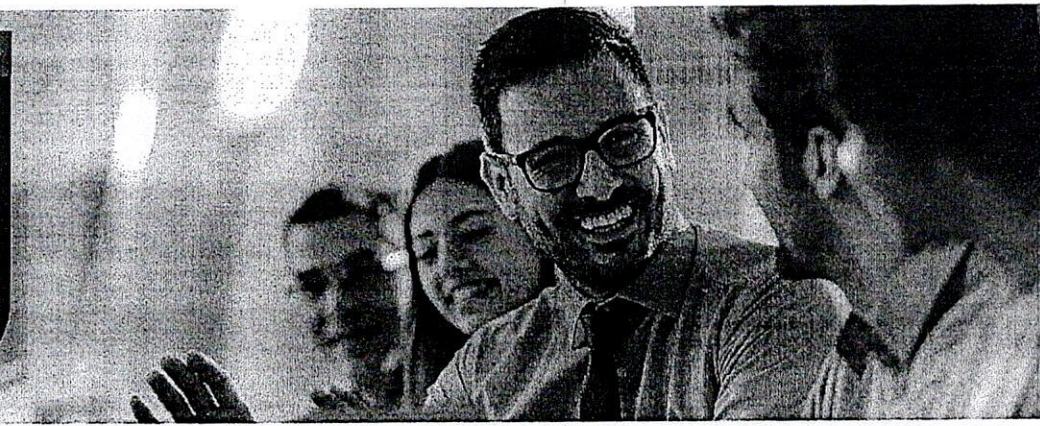
103  
sura

Número Póliza: 013001010693

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, VELEZ LAB S A S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social VELEZ LAB S A S	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8605033265
Dirección CR 17 A # 119 A 42	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 6205048

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social VELEZ LAB S A S	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8605033265
--	-------------------------------	--

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social TERCEROS AFECTADOS	Tipo de identificación	Número de identificación
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 14108871	Operación POLIZA NUEVA	Oficina y ciudad expedición 2769 - BOGOTA D.C.	Fecha expedición 2025-04-09	Moneda PESO COLOMBIANO
Forma de pago ANUAL	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01314108871	Producto SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	Índice variable 0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección CR 17 A # 119 A 42	Ciudad BOGOT A D.C.	Departamento BOGOT A D.C.	Descripción sector SECTOR COMERCIAL
Actividad LABORATORIOS FARMACEUTICOS (PRODUCCION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BOTANICOS(SUPLEMENTOS NATURALES DE ORIGEN VEGETAL A PARTIR DE SUSTANCIAS NATURALES))	Código actividad 92	Descripción riesgo	Riesgo número 1

COBERTURAS

Nombre BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	Valor asegurado \$284.700.000,00	Valor movimiento \$284.700.000	Índice variable 0%	Prima \$3.168.360	Valor IVA \$601.988	Valor total a pagar \$3.770.348
--	-------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	----------------------	------------------------	------------------------------------

**DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA**

Cobertura BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	Valor asegurado \$284.700.000,00	Deducible 15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
---	-------------------------------------	---

**VALORES A PAGAR**

Valor prima sin IVA \$3.168.360	Valor IVA \$601.988	Total a pagar \$3.770.348
Valor asegurado \$284.700.000	Valor índice variable 0%	Total valor asegurado \$284.700.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L

**VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA**

Vigencia movimiento desde 04-ABR-2025	Vigencia movimiento hasta 18-DIC-2028	Número de días 1354	Vigencia póliza desde 04-ABR-2025	Vigencia póliza hasta 18-DIC-2028
--	--	------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Ramo 013	Producto AG5	Oficina 2769	Usuario CUM001
-------------	-----------------	-----------------	-------------------

**INTERMEDIARIO**

Nombres y apellidos o razón social MONICA MARIA OBREGON GUTIERREZ	Código 7957	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría INDEPENDIENTES	% participación 100%	Prima 3.168.360
--	----------------	---	-----------------------------	-------------------------	--------------------

**COASEGURO**

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
---------------------------	---------------------	--------------------------

**CONDICIONES GENERALES APLICABLES**

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13-18	P	6	F-01-13-040	

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS:**

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012004248908. NO. DE CONTRATO 178 DE 2025.  
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 284.7 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. NRO. DE CONTRATO 178 DE 2025.

OBEJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO COLOREADOR DE BACIOSCOPIO AEROSPRAY TB DEL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE

HUS.

LA PRESENTE POLIZA DE CUMPLIMIENTO SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION, IDENTIFICADO CON LA PROFORMA F-13-18-0012-090 , NOTA TECNICA N-01-012-0011

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

**ACTA DE INICIO  
GJU-ADQ-FO-01, Versión 3  
GESTIÓN JURÍDICA**

**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO  
DE SANTANDER**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nro. 178 DE 2025**

**GENERALIDADES DEL CONTRATO**

<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO COLOREADOR DE BACILOSCOPIO AEROSPRAY Y TB, DEL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER			<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:</b>	04/04/2025
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<b>PLAZO:</b>	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025		
<b>CONTRATISTA:</b>	VELEZ LAB S.A.S	<b>TIPO DE IDENTIFICACIÓN:</b>	NIT	860.503.326-5	
<b>SUPERVISOR:</b>	YENNY DANIELA PORRAS USEDA	<b>CARGO:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO		
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$ 32.518.586				
<b>FECHA DE INICIO:</b>	10/04/2025	<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	18/12/2025		

**SOPORTE FINANCIERO**

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	301	30/01/2025	2.4.5.01.04.02	Mantenimiento Hospitalario Bienes Operativos Propios	\$ 25.942.646
CDP	302	30/01/2025	2.4.5.02.08.01	Mantenimiento Hospitalario Servicios Operativos Propios	\$ 6.575.940
RP	769	04/04/2025	2.4.5.01.04.02	Mantenimiento Hospitalario Bienes Operativos Propios	\$ 25.942.646
RP	770	04/04/2025	2.4.5.02.08.01	Mantenimiento Hospitalario Servicios Operativos Propios	\$ 6.575.940

**SOPORTE JURÍDICO**

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
Cumplimiento	SURA	4248908	Calidad de los Bienes y Equipos Suministros	\$ 6.503.717	09/04/2025	04/04/2025	18/06/2026	10/04/2025
			Calidad del Servicio	\$ 6.503.717		04/04/2025	18/06/2026	
			Cumplimiento del Contrato	\$ 3.251.859		04/04/2025	18/06/2026	
			Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	\$ 9.755.576		04/04/2025	18/12/2028	
RCE		0130001010693	Básico Responsabilidad Civil	\$ 284.700.000		04/04/2025	18/12/2028	

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

**ACTA DE INICIO  
GJU-ADQ-FO-01, Versión 3  
GESTIÓN JURÍDICA**



En Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de abril de 2025, se reunieron, YENNY DANIELA PORRAS USEDA, en calidad de Supervisor, y ÁLVARO VÉLEZ OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14.945.424 de Cali, en su calidad de Representante Legal de VELEZ LAB S.A.S, en su calidad de Contratista, para dar inicio a la ejecución del Contrato Nro. 178 de 2025.

**CONSIDERANDO**

1. Que a la fecha se encuentra perfeccionado y legalizado el Contrato Nro. 178 de 2025, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
2. Que a la fecha se encuentra notificado el Supervisor con la entrega de los documentos pre-contractuales correspondientes.
3. Que el Supervisor certifica que el contratista acredita que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y está al día en el pago de aportes parafiscales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Por lo anteriormente expuesto las partes,

**ACUERDAN**

1. Fijar como fecha de inicio de ejecución del Contrato Nro. 178 de 2025, el diez (10) del mes Abril de 2025.
2. Fijar como fecha de terminación del precitado contrato, el dieciocho (18) del mes Diciembre de 2025.

La presente se firma en la fecha señalada por las partes que en ella intervienen.

**YENNY DANIELA PORRAS USEDA**  
Profesional Universitario de Mantenimiento ESE HUS  
Supervisor

**ÁLVARO VÉLEZ OSORIO**  
Representante Legal – VELEZ LAB S.A.S  
Contratista

Proyectó: Gabriela Florez  
Apoyo Nivel Técnico - SORTESALUD

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.



**VELEZ - LAB**  
SERVICIO POR EXCELENCIA

**VELEZ LAB S A S**

NIT: 860503326-5  
Cra 17A # 119a-42  
BOGOTÁ, D.C.  
Tel: 6013714849  
CIU:  
<https://velezlab.com.co/>

SOMOS RESPONSABLES DE IVA  
No somos Grandes Contribuyentes  
SOMOS AUTORETENEDORES DE RENTA RES. 9613 DE OCT-11-2024  
No somos Retenedores de IVA

**RESOLUCIÓN DIAN No. 18764082700352**  
**VIGENCIA DE 2024-11-01 HASTA 2026-11-01**  
**AUTORIZA DE VL35001 AL VL55000**

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. VL 38930**

Cliente:	<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ESE</b>
NIT o C.C.:	<b>900006037</b>
Dirección Principal:	CR 33 28 126 LAB CLINICO 2 PISO HUS OFICINA DE GERENCIA CL 31 NO 31 50 PISO TRES
Ciudad:	BUCARAMANGA
Dirección de entrega:	CR 33 28 126 LAB CLINICO 2 PISO HUS OFICINA DE GERENCIA CL 31 NO 31 50 PISO TRES
Forma de Pago:	30 días

Fecha de Generación (Año-Mes-Día)	2025-05-26	
Fecha de Expedición (Año-Mes-Día)	2025-05-26	
Fecha de Vencimiento(Año-Mes-Día)	2025-06-25	
O.C	Remisión	Vendedor
MPC 250115-002	EJ3088	ANDRES RICARDO RICO CARABALI

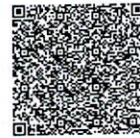
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M	PRECIO UNITA	Dto	VALOR TOTAL	IVA%
MP/MC	Mantenimiento preventivo Aerospray TB. Lote: Fecha Vcto: Invima: Fecha Vcto:	1	Hor	921,000.00	0.00%	921,000.00%	19.00%
MP/MC	Mantenimiento correctivo Aerospray TB. Lote: Fecha Vcto: Invima: Fecha Vcto:	1	Hor	921,000.00	0.00%	921,000.00%	19.00%
RP-299	ELI 4/PK Check Valve, Aerospray Solenoid Lote: Fecha Vcto: Invima: Fecha Vcto:	2	Und	731,768.00	0.00%	1,463,536.00%	19.00%
RP-208	ELI 150 inch/PK Tubing, Aerospray Lote: Fecha Vcto: Invima: Fecha Vcto:	1	Und	523,058.00	0.00%	523,058.00%	19.00%
RP-259	ELI 5.25 Precision Norprene (A 60 G)Tubing Aerospray Lote: Fecha Vcto: Invima: Fecha Vcto:	1	Und	223,290.00	0.00%	223,290.00%	19.00%
RP-311	ELI 5/PK Hose assembly for reagent bottle,Aerospray Lote: Fecha Vcto: Invima: Fecha Vcto:	1	Und	1,448,010.00	0.00%	1,448,010.00%	19.00%
RP-307	ELI Vent hose, Aerospray Lote: Fecha Vcto: Invima: Fecha Vcto:	1	Und	67,163.00	0.00%	67,163.00%	19.00%

Subtotal sin dto:	\$	5,567,057.00
Descuento:	\$	0.00
Subtotal :	\$	5,567,057.00
IVA:	\$	1,057,740.83
Valor total operación:	\$	6,624,797.83
Rete IVA:	\$	0.00
Flete:	\$	
Rete Fuente:	\$	0.00
Total:	\$	6,624,797.83

**OBSERVACIONES**  
Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Art 774 CCo).  
En caso de mora en el pago, se cobrarán intereses a la tasa máxima permitida por la Ley. No se aceptan devoluciones después de 5 días de recibida la mercancía. Por favor remitirse a la política de devolución en nuestra página Web.

Son: SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS

**IMPORTANTE**  
Por favor consignar en Bancolombia Cuenta Corriente #66133535619 o Banco de Bogotá Cuenta Corriente #039257142, por favor enviar el soporte de pago a cartera@velezlab.com.co  
Su satisfacción es importante para VELEZ LAB, recuerde que nuestro canal formal para expresarse es el siguiente: Atención al cliente +57 3125924669.



Cufe: 31919db2320cbf34487f6a8a6c9ea817d06b118c1d57e7998307113b88383eeda2ad9be9b59c6977202eb327a4f23609  
Fecha de certificación:  
Firma digital:  
UkRRREZDIWdxSleYbLXg/JlZzElpUcvCnllR25ACb7cm517/uogwqPH+TE2MC/NsSep4VfRaEanCRS33OzXveTlVl0vJ4LvqP+dQX7QGaCr1G4p0HVxUbhg4PAY8cZQtI0HKzn3EFoU+QeTqURxShcM8pKf31dJ5KTWxkbK39WHTT2U64F81h0IPETguUFXHaA4BppkMI6uWNh1QcQaL4dvlSxyAcxcDPRg80KisFIIVtVzPuUZAjGP0HUdZF+IguXShQGlnOinMrlpFTTIIRAM9KlncAnJ5LmjNd2mCxtSkUdt72bd3CNYVJCI GU06unbJwFXy9h1UJsCg==

Elaboró:LCAL

Confirmó:LCAL

**CUENTA POR PAGAR N° 22017**

Proveedor : 860503326 - VELEZ LAB S.A.S.

Dirección :

Telefono 6205048

Estado: Confirmado

Ciudad: BOGOTA  
DISTRITO  
CAPITAL

Factura: VL38930

Tercero: NIT - 860503326 - VELEZ LAB S.A.S.

Proveedor: 860503326 - VELEZ LAB Y CIA. S.A.

Fecha del documento: 19/06/2025

Fecha de la cuenta por pagar:

19/06/2025

Plazo: 90 días

Fecha de vencimiento:

17/09/2025

Cuenta contable: 24010101 - PROVEEDORES


Observaciones: CxP Generada Desde Inventarios (Comprobante de Entrada #AG000000001596)

**Total Cuenta por pagar :**

**\$ 4.293.128,00**

**SON:** CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

**PAGUESE**

  
DRA. ANGY LISSETH ORTIZ PIZA  
CONTADOR

  
DRA. DIANA MARCELA FAJARDO GARCIA  
TESORERO

DR. VLADIMIR LOPEZ BARON  
(SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Reporte: PGRPCxP

Usuario: LCAL

Elaboró :LCAL

**COMPROBANTE ENTRADA**

**NºAG000000001596**

Confirmó :LCAL

**PROVEEDOR:** VELEZ LAB Y CIA. S.A.  
**CIUDAD:** BOGOTA DISTRITO CAPITAL (BOGOTA)  
**DIRECCION:** Cra. 17A No. 119 A -42  
**TELEFONO:** 6205048  
**Nº FACTURA:** VL38930

**NIT:** 860503326

**FECHA:** 19/06/2025 03:26 p. m.  
**ESTADO:** Confirmado  
**TELEFONO:** 6205048  
**ALMACEN:** ALMACEN GENERAL  
**FECHA FACT:** 19/06/2025 12:00 a. m.

**% ICA:** 9,0000 **PLAZO:** 90

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANT	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
AGMT010355	ELI 4/PK CHECK VALVE AEROSPRAY SOLENOID	UNIDAD	2	\$ 731.768,00	\$ 1.463.536,00	0,00	19,00
AGMT010356	ELI 150 INCH/PK TUBING EROSPRAY	UNIDAD	1	\$ 523.058,00	\$ 523.058,00	0,00	19,00
AGMT010357	ELI 5.25 PRECISION NORPRENE (A 60 G) TUBING AEROSPRAY	UNIDAD	1	\$ 223.290,00	\$ 223.290,00	0,00	19,00
AGMT010358	ELI 5/PK ASSEMBLY FOR REAGENT BOTTLE AEROSPRAY	UNIDAD	1	\$ 1.448.010,00	\$ 1.448.010,00	0,00	19,00
AGMT010359	ELI VENT HOSE AEROSPRAY	UNIDAD	1	\$ 67.163,00	\$ 67.163,00	0,00	19,00

**DETALLE**

SE INGRESA FACTURA RADICADA EN EL ALMACEN EL DIA 19/06/2025, LA CUAL PERTENECE AL CONTRATO 178 DE 2025.

<b>SUBTOTAL:</b>	\$ 3.725.057,00
<b>DESCUENTO:</b>	\$ 0,00
<b>IMPUESTO:</b>	\$ 707.761,00
<b>FLETES:</b>	\$ 0,00
<b>IMP FLETES:</b>	\$ 0,00
<b>RETE IVA:</b>	\$ 106.164,00
<b>RETE ICA:</b>	\$ 33.526,00
<b>RETE FUENTE:</b>	\$ 0,00
<b>OTRAS RETE:</b>	\$ 0,00
<b>OTRAS DEDUC:</b>	\$ 0,00
<b>IMP DISTRI:</b>	\$ 0,00
<b>AJUSTE RED:</b>	\$ 0,00
<b>AJUSTE AL TOTAL:</b>	\$ 0,00
<b>TOTAL INGRESO:</b>	\$ 4.293.128,00

**TOTAL COMPROBANTE:**

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

*Angiolipoz*

ELABORÓ

ORDENÓ

APROBÓ

ELABORO:LCAL

CONFIRMO:LCAL

**NOTA N°5561**

**Naturaleza:** Debito **Fecha:** 26/06/2025 **Estado:** Confirmado  
**Tipo:** Factura  
**Tercero:** NIT - 860503326 - VELEZ LAB S.A.S.  
**Proveedor:** 860503326 - VELEZ LAB Y CIA. S.A.  
**Observaciones:** DESCUENTO TASA AVISOS Y TABLEROS BOMBERIL AG1596.  
**SON: OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.**

**VALOR:** 8382,0000

CONCEPTOS				
Concepto	Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
021 AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	24362702	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	Credito	\$ 5.029,00
022 SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	24362703	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	Credito	\$ 3.353,00

CUENTAS POR PAGAR				
Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
VL38930	19/06/2025	17/09/2025	24010101 - PROVEEDORES	\$ 8.382,00

*Angie Lopez*

LCAL - ANGIE LORENA LIPEZ CONTRERAS

**ELABORÓ:**

*[Signature]*

**AUTORIZÓ:**

**ORDENES DE DESPACHO N°AG00000014062**

**ESTADO:** Confirmado **FECHA:** 26/06/2025  
**TIPO ORDEN:** Consumo **TIPO DESTINO:** Area\_Servicio  
**ALMACEN ORIGEN:** 001 - ALMACEN GENERAL  
**DESTINO:** Area de Servicio: 580103 - MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO  
**CONCEPTO:** 005 - DESPACHO MATERIALES Y SUMINISTROS A ESTANCIA GENERAL  
**TERCERO:** 900006037 - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER  
**OBSERVACIONES:** SE REALIZA TRASLADO DE LA FACTURA VL38930.

COD. PRODUCTO	PRODUCTO - LOTE SERIAL	CANTIDAD	COSTO PROD.	VLR TOTAL
AGMT010355	ELI 4/PK CHECK VALVE AEROSPRAY SOLENOID UNIDAD	2,00	\$870.804,00	\$1.741.608,00
AGMT010356	ELI 150 INCH/PK TUBING EROSPRAY UNIDAD	1,00	\$622.439,00	\$622.439,00
AGMT010357	ELI 5.25 PRECISION NORPRENE (A 60 G) TUBING AEROSPRAY UNIDAD	1,00	\$265.715,00	\$265.715,00
AGMT010358	ELI 5/PK ASSEMBLY FOR REAGENT BOTTLE AEROSPRAY UNIDAD	1,00	\$1.723.132,00	\$1.723.132,00
AGMT010359	ELI VENT HOSE AEROSPRAY UNIDAD	1,00	\$79.924,00	\$79.924,00
			<b>Total:</b>	\$4.432.818,00

EL CONTENIDO DE ESTE DESPACHO FUE RECIBIDO FISICAMENTE POR

  
Almacenista

Recibe CC.

**OBLIGACION**

Consecutivo : 4093

Fecha : 26/06/2025

Tercero: 860503326 VELEZ LAB S.A.S.

Documento: VL38930

Estado : Confirmado

Detalle :

RUBROS									
Disponibilidad	Compromiso/Reserva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Total Final
301 ✓	769 ✓	2.4.5.01.04.02	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVO PROPIOS	10 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4.432.818,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.432.818,00
<b>Total Obligacion :</b>						<b>\$ 4.432.818,00</b>			<b>\$ 4.432.818,00</b>



**VELEZ - LAB**  
SERVICIO POR EXCELENCIA

**VELEZ LAB S A S**

NIT: 860503326-5  
Cra 17A # 119a-42  
BOGOTÁ, D.C.  
Tel: 6013714849  
CIIU:  
<https://velezlab.com.co/>

SOMOS RESPONSABLES DE IVA  
No somos Grandes Contribuyentes  
SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA RES. 9613 DE OCT-11-2024  
No somos Retenedores de IVA

RESOLUCIÓN DIAN No. 18764082700352  
VIGENCIA DE 2024-11-01 HASTA 2026-11-01  
AUTORIZA DE VL35001 AL VL55000

Cliente:	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ESE
NIT o C.C.:	900006037
Dirección Principal:	CR 33 28 126 LAB CLINICO 2 PISO HUS OFICINA DE GERENCIA CL 31 NO 31 50 PISO TRES
Ciudad:	BUCARAMANGA
Dirección de entrega:	CR 33 28 126 LAB CLINICO 2 PISO HUS OFICINA DE GERENCIA CL 31 NO 31 50 PISO TRES
Forma de Pago:	30 días

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. VL 39628		
Fecha de Generación (Año-Mes-Día)	2025-06-20	
Fecha de Expedición (Año-Mes-Día)	2025-06-20	
Fecha de Vencimiento(Año-Mes-Día)	2025-07-20	
O.C	Remisión	Vendedor
RP 120625-060	EJ3789	ANDRES RICARDO RICO CARABALI

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M	PRECIO UNITA	Dto	VALOR TOTAL	IVA%
RP-215	ELI Pump Assembly for Aerospray Lote: Fecha Vcto: Invima: Fecha Vcto:	1	Und	10,031,040.00	0.00%	10,031,040.00%	19.00%
RP-311	ELI 5/PK Hose assembly for reagent bottle,Aerospray Lote: Fecha Vcto: Invima: Fecha Vcto:	2	Und	904,000.00	0.00%	1,808,000.00%	19.00%

Subtotal sin dto:	\$	11,839,040.00
Descuento:	\$	0.00
Subtotal :	\$	11,839,040.00
IVA:	\$	2,249,417.60
Valor total operación:	\$	14,088,457.60
Rete IVA:	\$	0.00
Flete:	\$	
Rete Fuente:	\$	0.00
Total:	\$	14,088,457.60

**OBSERVACIONES**  
Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Art 774 CCo).  
En caso de mora en el pago, se cobrarán intereses a la tasa máxima permitida por la Ley. No se aceptan devoluciones después de 5 días de recibida la mercancía. Por favor remitirse a la política de devolución en nuestra página Web.

Son: CATORCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS

**IMPORTANTE**  
Por favor consignar en Bancolombia Cuenta Corriente #66133535619 o Banco de Bogotá Cuenta Corriente #039257142, por favor enviar el soporte de pago a [cartera@velezlab.com.co](mailto:cartera@velezlab.com.co)  
Su satisfacción es importante para VELEZ LAB, recuerde que nuestro canal formal para expresarse es el siguiente: Atención al cliente +57 3125924669.



Cufe: a2387ca0161293f65aed03ee1f71b8c3a4c2c27509c434faa19d612920f789ac576261093358ef36ce18cc6c7cae3957

Fecha de certificación:

Firma digital:

Kg7KwTkp+BhwOm83s7oPJUEDakr4RTI+Xs5tYXwkm04MRdNHYqRJKQDdX8dERfIFh3caBPmvsJtqZ+9Rt0dcHO4h+A7Rd0xR+iWQI50ZknU1e1v5CfDPFNwU2IVBCKxyZuuitZCqdN0r/zLxuQZv6T8mdI7uaAe/f6b5NfLy3Ur4NUBZihqR3CnXRbArv+iF4rU75YzySgdRpaH1EJQQlbt0Famjopff0K2xJEto7zqDlaR9W8wwT6tNkqHLK552ipiQN5v7urXJgFFtL7FLePsAt081anzaiBGZ/zxopkNNNWhZESjNiqHEhDdhd7QmZovucKa019EQ==

Elaboró:LCAL

Confirmó:LCAL

**CUENTA POR PAGAR N° 22019**

Proveedor : 860503326 - VELEZ LAB S.A.S.

Dirección :

Telefono 6205048

Estado: Confirmado

Ciudad: BOGOTA  
DISTRITO  
CAPITAL

Factura: VL39628

Tercero: NIT - 860503326 - VELEZ LAB S.A.S.

Proveedor: 860503326 - VELEZ LAB Y CIA. S.A.

Fecha del documento: 25/06/2025

Fecha de la cuenta por pagar:

25/06/2025

Plazo: 90 días

Fecha de vencimiento:

23/09/2025

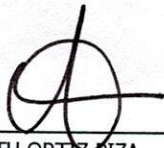
Cuenta contable: 24010101 - PROVEEDORES

Observaciones: CxP Generada Desde Inventarios (Comprobante de Entrada #AG000000001597)

**Total Cuenta por pagar : \$ 13.644.494,00**

**SON:** TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

**PAGUESE**

  
DRA. ANGY LISSETH ORTIZ PIZA  
CONTADOR

  
DRA. DIANA MARCELA FAJARDO GARCIA  
TESORERO

DR. VLADIMIR LOPEZ BARON  
(SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Reporte: PGRPCxP

Usuario: LCAL

Elaboró :LCAL

**COMPROBANTE ENTRADA**

**NºAG000000001597**

Confirmó :LCAL

**PROVEEDOR:** VELEZ LAB Y CIA. S.A.  
**CIUDAD:** BOGOTA DISTRITO CAPITAL (BOGOTA)  
**DIRECCION:** Cra. 17A No. 119 A -42  
**TELEFONO:** 6205048  
**Nº FACTURA:** VL39628

**NIT:** 860503326

**FECHA:** 25/06/2025 05:27 p. m.  
**ESTADO:** Confirmado  
**TELEFONO:** 6205048  
**ALMACEN:** ALMACEN GENERAL  
**FECHA FACT:** 25/06/2025 12:00 a. m.

**% ICA:** 9,0000 **PLAZO:** 90

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANT	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
AGMT010360	ELI PUMP ASSEMBLY FOR AEROSPRAY	UNIDAD	1	\$ 10.031.040,00	\$ 10.031.040,00	0,00	19,00
AGMT010361	ELI 5/PK ASSEMBLY FOR REAGENT BOTTLE AEROSPRAY RP-311	UNIDAD	2	\$ 904.000,00	\$ 1.808.000,00	0,00	19,00

**DETALLE**

SE INGRESA FACTURA RADICADA EN EL ALMACEN EL DIA 25/06/2025, LA CUAL PERTENECE AL CONTRATO 178 DE 2025.

<b>SUBTOTAL:</b>	\$ 11.839.040,00
<b>DESCUENTO:</b>	\$ 0,00
<b>IMPUESTO:</b>	\$ 2.249.418,00
<b>FLETES:</b>	\$ 0,00
<b>IMP FLETES:</b>	\$ 0,00
<b>RETE IVA:</b>	\$ 337.413,00
<b>RETE ICA:</b>	\$ 106.551,00
<b>RETE FUENTE:</b>	\$ 0,00
<b>OTRAS RETE:</b>	\$ 0,00
<b>OTRAS DEDUC:</b>	\$ 0,00
<b>IMP DISTRI:</b>	\$ 0,00
<b>AJUSTE RED:</b>	\$ 0,00
<b>AJUSTE AL TOTAL:</b>	\$ 0,00
<b>TOTAL INGRESO:</b>	\$ 13.644.494,00

**TOTAL COMPROBANTE:**

TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

*Angiolopez*

ELABORÓ

ORDENÓ

*[Signature]*

APROBÓ

ELABORO:LCAL

CONFIRMO:LCAL

**NOTA N°5562**

**Naturaleza:** Debito **Fecha:** 26/06/2025 **Estado:** Confirmado  
**Tipo:** Factura  
**Tercero:** NIT - 860503326 - VELEZ LAB S.A.S.  
**Proveedor:** 860503326 - VELEZ LAB Y CIA. S.A.  
**Observaciones:** DESCUENTO TASA AVISOS Y TABLEROS BOMBERIL AG1597.  
**SON: VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.**

**VALOR:** 26638,0000

CONCEPTOS				
Concepto	Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
021 AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	24362702	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	Credito	\$ 15.983,00
022 SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	24362703	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	Credito	\$ 10.655,00

CUENTAS POR PAGAR				
Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
VL39628	25/06/2025	23/09/2025	24010101 - PROVEEDORES	\$ 26.638,00

*Angielopez*  
 LCAL - ANGIE LORENA LIPEZ CONTRERAS  
**ELABORÓ:**

*[Signature]*  
**AUTORIZÓ:**

**ORDENES DE DESPACHO N°AG00000014063**

**ESTADO:** Confirmado **FECHA:** 26/06/2025  
**TIPO ORDEN:** Consumo **TIPO DESTINO:** Area\_Servicio  
**ALMACEN ORIGEN:** 001 - ALMACEN GENERAL  
**DESTINO:** Area de Servicio: 580103 - MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO  
**CONCEPTO:** 005 - DESPACHO MATERIALES Y SUMINISTROS A ESTANCIA GENERAL  
**TERCERO:** 900006037 - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER  
**OBSERVACIONES:** SE REALIZA TRASLDAO DE LA FACTURA VL39628.

COD. PRODUCTO	PRODUCTO - LOTE SERIAL	CANTIDAD	COSTO PROD.	VLR TOTAL
AGMT010360	ELI PUMP ASSEMBLY FOR AEROSPRAY UNIDAD	1,00	\$11.936.938,00	\$11.936.938,00
AGMT010361	ELI 5/PK ASSEMBLY FOR REAGENT BOTTLE AEROSPRAY RP-311 UNIDAD	2,00	\$1.075.760,00	\$2.151.520,00
			<b>Total:</b>	\$14.088.458,00

EL CONTENIDO DE ESTE DESPACHO FUE RECIBIDO FISICAMENTE POR

  
 Almacenista

Recibe CC.

**OBLIGACION**

Consecutivo : 4094

Fecha : 26/06/2025

Tercero: 860503326 VELEZ LAB S.A.S.

Documento: VL39628

Estado : Confirmado

Detalle :

RUBROS									
Disponibilidad	Compromiso/Re serva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Total Final
301 ✓	769 ✓	2.4.5.01.04.02	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVO PROPIOS	10 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 14.088.458,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.088.458,00
<b>Total Obligacion :</b>						<b>\$ 14.088.458,00</b>			<b>\$ 14.088.458,00</b>

# Simple

## Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-05-08, 03:17:04 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2025
Empresa	VELEZ LAB SAS
NIT	NI 860503326
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1072534935
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1467969471
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 109.901.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	31	\$ 21.591.900	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	8	\$ 5.970.800	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	21	\$ 21.619.000	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	12	\$ 8.343.100	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	2	\$ 1.768.000	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	4	\$ 804.400	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	39	\$ 6.675.700	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	4	\$ 754.500	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	1	\$ 1.750.600	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	6	\$ 1.123.800	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	\$ 79.100	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	15	\$ 6.709.700	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	13	\$ 4.035.700	\$ 0
N860002503	14-7	SEGUROS BOLIVAR SA	81	\$ 9.458.200	\$ 0
N890480110	CCF09	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGE	1	\$ 128.500	\$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	4	\$ 993.400	\$ 0
N891080005	CCF16	COMFACOR	1	\$ 189.200	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	2	\$ 498.800	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	3	\$ 655.200	\$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	64	\$ 12.826.000	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	1	\$ 336.400	\$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	1	\$ 132.800	\$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	2	\$ 521.500	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	4	\$ 1.173.900	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	4	\$ 1.760.900	\$ 0
			<b>SubTotales:</b>	\$ 109.901.100	\$ 0
			<b>Total a Pagar:</b>		\$ 109.901.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Call: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



# Simple

## Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-06-09, 08:29:50 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2025
Empresa	VELEZ LAB SAS
NIT	NI 860503326
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1073130874
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1540743656
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	\$ 111.801.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
			31	\$ 21.522.900	\$ 0
N800224808	230301	PORVENIR	7	\$ 4.205.700	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	20	\$ 21.947.800	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	13	\$ 8.308.000	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	\$ 1.771.300	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	4	\$ 826.300	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	39	\$ 8.227.400	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	4	\$ 730.900	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	\$ 1.750.600	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	6	\$ 1.018.600	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 79.100	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	14	\$ 6.317.700	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	14	\$ 5.603.400	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	81	\$ 9.652.100	\$ 0
N860002503	14-7	SEGUROS BOLIVAR SA	1	\$ 128.500	\$ 0
N890480110	CCF09	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGE	4	\$ 1.049.700	\$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	1	\$ 189.200	\$ 0
N891080005	CCF16	COMFACOR	2	\$ 388.700	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	3	\$ 661.300	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	64	\$ 12.318.900	\$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	1	\$ 283.600	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	1	\$ 173.200	\$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	2	\$ 542.500	\$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	6	\$ 1.641.600	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	6	\$ 2.462.500	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF			
<b>SubTotales:</b>				\$ 111.801.500	\$ 0
<b>Total a Pagar:</b>					\$ 111.801.500



República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

**4302-T**

MARTHA DOLLY  
GIRALDO GIRALDO  
C.C. 32514166  
RESOLUCION INSCRIPCION 012    FECHA 14/02/1980  
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN



PRESIDENTE


*[Signature]*

**MAURICIO ESPAÑOL LEON**    11548

FIRMA DEL TITULAR    86750

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Junta Central  
de Contadores

**DUPLICADO**



COLOMBIA


**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.514.166**  
**GIRALDO GIRALDO**

APELLIDOS **MARTHA DOLLY**

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ABR-1954**  
**MARINILLA**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.60**      **A+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**01-AGO-1975 MEDELLIN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00061023-F-0032514166-20080829      0002730913A 1      1340008606

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**MARTHA DOLLY GIRALDO G.**

**Contador Publico**

**Asesorias y Revisorías Fiscales**

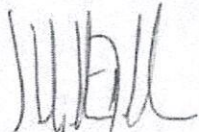
**CERTIFICACION**

La suscrita Revisora Fiscal de **VELEZ LAB S.A.S** con Nit. 860.503.326-5 expide la siguiente certificación:

- La compañía esta cumpliendo y cumple con las obligaciones parafiscales y las del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Sena y se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a sus empleados a los sistemas antes mencionados, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.
- La compañía ha dado cumplimiento a la Ley 1607 art. 20 y a demás decretos reglamentarios vigentes en forma oportuna y razonable; igualmente para salarios que exceden los topes fijados en la norma ha dado cumplimiento con las obligaciones parafiscales, Sena y al Sistema de Salud. También ha dado cumplimiento oportuno y a valores razonables a los aportes a Riesgos Profesionales, Pensiones, y Cajas de Compensación Familiar.
- Los elementos integrantes considerados como salario de acuerdo al C.S.T en su Art. 27 y la ley 50 de 1.990 Art. 14 fueron tomados en su totalidad como base para seguridad social y aportes parafiscales.
- Que la empresa ha realizado oportunamente los aportes correspondientes de nuestros empleados durante los últimos seis meses y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales y legales la compañía no cuenta con demandas ni litigios laborales. Dado en Bogotá D.C. el 20 de junio de 2025.

Cordial saludo,



**MARTHA DOLLY GIRALDO G.**

**Revisor Fiscal**

**T.P 4302-T**

**Carretera Central del Norte Km 30 Casa C-8**  
**Condominio Rincón Grande**  
**Tel.(1) 8664295 Cel. (315) 3899412**

**MARTHA DOLLY GIRALDO G.**

**Contador Publico**

**Asesorías y Revisorías Fiscales**

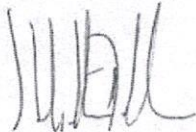
**CERTIFICACION**

La suscrita Revisora Fiscal de **VELEZ LAB S.A.S** con Nit. 860.503.326-5 expide la siguiente certificación:

- La compañía esta cumpliendo y cumple con las obligaciones parafiscales y las del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Sena y se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a sus empleados a los sistemas antes mencionados, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.
- La compañía ha dado cumplimiento a la Ley 1607 art. 20 y a demás decretos reglamentarios vigentes en forma oportuna y razonable; igualmente para salarios que exceden los topes fijados en la norma ha dado cumplimiento con las obligaciones parafiscales, Sena y al Sistema de Salud. También ha dado cumplimiento oportuno y a valores razonables a los aportes a Riesgos Profesionales, Pensiones, y Cajas de Compensación Familiar.
- Los elementos integrantes considerados como salario de acuerdo al C.S.T en su Art. 27 y la ley 50 de 1.990 Art. 14 fueron tomados en su totalidad como base para seguridad social y aportes parafiscales.
- Que la empresa ha realizado oportunamente los aportes correspondientes de nuestros empleados durante los últimos seis meses y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales y legales la compañía no cuenta con demandas ni litigios laborales. Dado en Bogotá D.C. el 20 de mayo de 2025.

Cordial saludo,



**MARTHA DOLLY GIRALDO G.**

**Revisor Fiscal**

**T.P 4302-T**

**Carretera Central del Norte Km 30 Casa C-8**  
**Condominio Rincón Grande**  
**Tel.(1) 8664295 Cel. (315) 3899412**

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

H 4 C B B 1 E B 0 3 B 7 B 3 4 E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTHA DOLLY GIRALDO GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32514166 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 4302-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado